

**MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO ELECTRÓNICO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 1188-2026
CELEBRADO CON MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR las obligaciones 1 y 9 del NUMERAL II de la CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – II. ESPECÍFICAS del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 1188-2026, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA: En virtud del presente contrato electrónico, EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

(...) II ESPECÍFICAS:

1. Implementar actividades de acompañamiento psicosocial y acciones de orientación dirigidas a la población sujeto de atención, para la activación de rutas de atención, atención en crisis y articulación con los profesionales enlaces de enfoques diferenciales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad
9. Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de acompañamiento psicosocial y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.

(...).

SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: María Victoria Barbosa Plata – Abogada Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Laura Fernanda Gomez – Abogada Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor-Coordinador Grupo de Gestión Contractual.